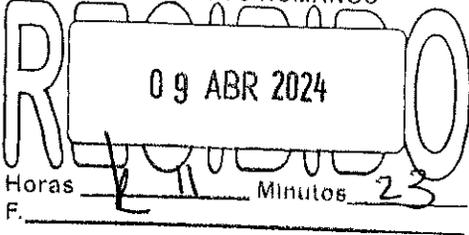
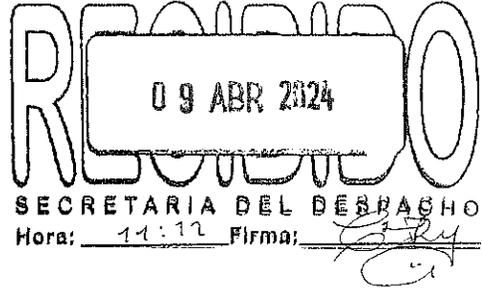


SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Y RECURSOS HUMANOS



SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUETZALTENANGO



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Oficial de GIRH de Reclutamiento y Dotación de Personal Del 01 de Enero de 2024 al 15 de Febrero de 2024 CAI 00006

GUATEMALA, 09 de Abril de 2024

Guatemala, 09 de Abril de 2024

Licenciado.:
Hugo Alfredo Bautista Del Cid.
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2024, emitido con fecha 20-03-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Oduber Ottoniel Godinez Fuentes
Supervisor



F. 
Flor De Maria Lopez Quiñonez
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Garantizar la seguridad de las inscripciones registrales relativas a los derechos reales, a través de procesos ordenados, principios, normativa legal coherentes y armónicas que se identifican también en las guías registrales enfocadas en resguardar los derechos de los ciudadanos con respecto a sus bienes inmuebles inscritos ubicados en la región sur VI y VII de Guatemala.

1.2 VISIÓN

Ser una institución pública registral moderna y vanguardista, integrada por personal comprometido y competente, preparado tecnológicamente para brindar eficiencia, transparencia, Seguridad y certeza jurídica a las inscripciones registrales

2. FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se realizó con base en:

- El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
- El Acuerdo Gubernativo número 96-2019 del Presidente de la Republica, Reglamento de ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.
- El Acuerdo A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas, Actualización de Funcionarios..
- El Acuerdo número A-062-2021, del Contralor General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas; el cual Aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, SAG-JDAI- WEB
- El Acuerdo número A-70-2021 del Contralor General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB), Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB) y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- El Acuerdo número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- El Acuerdo Registral número (2-2024), del Registrador de la Propiedad, del Segundo Registro de la Propiedad, el cual aprueba el plan Anual de Auditoria 2024.

Nombramiento(s)

No. 006-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-005-2017 emitido por la Contraloría General de Cuentas.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificación de fechas de las actualizaciones anuales de Datos Personales que cumplan con lo estipulado en el Acuerdo Correspondiente.

Determinar que el personal haya cumplido con la realización y entrega de actualización en la Contraloría General de Cuentas.

5. ALCANCE

Verificar la existencia física de las Solicitudes de Actualización Anual de Datos Personales descrita en el Acuerdo No. A-005-2017 emitido por Contraloría General de Cuentas, en los expedientes del personal contratado en el Segundo Registro de la Propiedad.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Acuerdo A039	269	NO		269

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No Existe limitación en el Alcance.

6. ESTRATEGIAS

Verificación que el personal del Segundo registro de la propiedad cumpla con lo que establezca el Acuerdo No. A-005-2017, de la Contraloría General de Cuentas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Acuerdo A039

Riesgo materializado

Como resultado de la revisión realizada en la Unidad de Reclutamiento y Dotación de Personal, de la Actualización Anual de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas se determinó que: Existen varios puestos con nombre nominal y funcional distinto a los puestos que describe el Pacto Colectivo de Condiciones de trabajo "Cinco de Agosto", Acuerdo Registral número cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), Acuerdo Registral número seis guion dos mil diecinueve (06-2019), ambos de fecha 10 de enero de 2019, y Acuerdo Registral número 17-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, el cual, en su numeral romano IV ORDENA a la Unidad de Reclutamiento y Dotación de personal, solicitar a todos los trabajadores la actualización de documentación con base en los consignados en el presente diccionario aprobado, así como solicitar la actualización del Sello Institucional en los casos que se requiera.

Dicha deficiencia se determinó de la documentación proporcionada por la Unidad de Reclutamiento y Dotación de personal y el análisis de los documentos siguientes:

Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo negociado entre la parte Patronal del Segundo Registro de la Propiedad de la Ciudad de Quetzaltenango y el Sindicato de trabajadores del Segundo Registro de la Propiedad de la ciudad de Quetzaltenango "Cinco de Agosto". El cual en su Artículo 10, Puestos de confianza, establece: ¿Para los efectos legales, se consideran Trabajadores de Confianza aquellas personas que desempeñen puestos de dirección excluidos de régimen escalafonario o aquellos puestos de libre nombramiento o remoción siendo los siguientes: 1) Registrador General, 2) Registradores Auxiliares, 3) Secretario General, 4) Director de la Unidad de Administración Financiera, 5) Contador General, 6) Tesorero, 7) Auditor Interno, 8) Asesor Jurídico, 9) Asistentes Personales de los Registradores si los hubiere, 10) Secretaria (o) del Registrador General.

Acuerdo Registral número cinco guion dos mil diecinueve (05-2019) de fecha 10 de enero de 2019, en el mismo se ACUERDA la aprobación de la POLITICA SALARIAL, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, aplicado de la siguiente manera: a) Para los trabajadores que actualmente se encuentran laborando en el Segundo Registro de la Propiedad, las variables a tomar en cuenta para su clasificación salarial serán los resultados académicos y la carrera registral del trabajador, valorándose ambas variables, según sea el caso y la necesidad; b) para el personal que sea promovido a ocupar un nuevo cargo, se estará tomando en cuenta para su clasificación salarial los estudios académicos y la carrera registral del puesto a desempeñar, siendo ambos requisitos de observación obligatoria; c) para el personal que se llegue a contratar y/ o nombrar para ocupar un puesto de trabajo bajo el renglón presupuestario Cero Once (011), las variables a tomar en cuenta para su clasificación

salarial serán los estudios académicos, y la experiencia laboral en otras entidades las cuales serán de observación obligatoria."

Acuerdo Registral número seis guiones dos mil diecinueve (06-2019) de fecha 10 de enero de 2019, en el mismo, se ACUERDA la política salarial, que aplica únicamente a los Oficiales Operadores y Oficiales Certificadores, presupuestados bajo el Renglón Presupuestario Cero Once, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Acuerdo Registral número 17-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, en el cual el Registrador de la Propiedad Lic. Walter Alexander Alvarado, en su numeral romano I, establece: "Aprobar el Diccionario de denominación de puestos del Segundo Registro de la Propiedad, el cual cuenta con la descripción del Departamento y Unidad o Dependencia correspondiente a cada Puesto Nominal y Puesto Funcional..".

Comentario de la Auditoría

Revisada la documentación y respuestas proporcionada por los responsables, se determinó que no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia.

Comentario de los Responsables

La Oficial de GIRH de Reclutamiento y Dotación de Personal; traslada su respuesta a través del oficio OF. 320-2024/SRP-GIRH-RDP, de fecha 08 de abril de 2024, donde refiere que "El pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, menciona los puestos de confianza, establecidos en el artículo 10 de la ley profesional".

Hace referencia de los acuerdos 05-2019 y 06-2019, los cuales, se refieren a la política salarial y establecen más puestos de trabajo; como consecuencia de las necesidades que se han dado en la institución.

Por último, manifiesta que "al revisar el diccionario aprobado en Acuerdo Registral 17-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, autorizado por el Registrador de la propiedad en turno. se determinó que todavía existen incoherencias en los cargos y los mismos no corresponden a los consignados en el organigrama institucional".

Así mismo el Coordinador de Gestión Institucional y Recursos Humanos con Oficio 323-2024- SRP- GIRH/ COOR, de fecha 08 de abril de 2024; traslada su respuesta donde adjunta copias simples de las acciones concretas realizadas por el departamento de Gestión Institucional y Recursos Humanos.

Responsables del área

LUIS DANIEL RUIZ ORELLANA
SINDY MARIA ENRIQUEZ ALVARADO de CASTRO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Oficial de GIRH de Reclutamiento y Dotación de Personal; así como al Coordinador de Gestión Institucional y Recursos Humanos, para que se realicen el seguimiento a la aprobación del Manual de Perfiles y Funciones del Segundo Registro de la Propiedad, derivado de la deficiencia señalada, así como homologarlo ante el Ministerio de Gobernación.	08/04/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad al Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas en la cual acuerda la Actualización de Funcionarios, se efectuó la revisión y cotejo de información de las constancias impresas de Solicitud de Actualización Anual de Datos Personales, generadas a través del portal web de Contraloría General de Cuentas por el personal del Segundo Registro de la Propiedad, constancias que se encuentran resguardadas en la Unidad de Reclutamiento y Dotación de Personal, la cual, forma parte de la Coordinación de Gestión Institucional y Recursos Humanos.

Como resultado de la auditoria y en cumplimiento del Nombramiento de Auditoría, de la Unidad de Auditoría Interna NAI-006-2024; del Segundo Registro de la Propiedad, se procedió a girar nota de auditoria No.1 mediante oficio número OF-005-NAI-006-2024 de fecha 20 de marzo de 2024 a la Oficial de GIRH de Reclutamiento y Dotación de Personal. la cual refiere lo siguiente: "como resultado de la inspección física de la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, se determinó que existen varias personas que su puesto nominal no coincide con lo que refiere el Acuerdo Registral 17-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicita documentación de soporte por la cual el personal no actualizó datos en base a lo que menciona el diccionario aprobado, mediante Acuerdo Registral 17-2024".

Derivado de lo anterior se notifico una deficiencia; la cual los responsables presentaron sus pruebas de descargo mediante oficios 320-2024/ SRP- GIRH- RDP y Oficio 323-2024- SRP- GIRH/COOR.

Por lo tanto, conforme a la revisión de los argumentos expuestos y evaluación de las pruebas presentadas; se confirmo la deficiencia establecida, consignando las recomendaciones para su seguimiento.

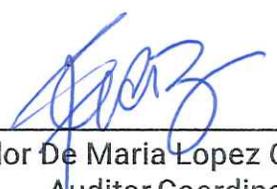
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Oduber Ottoniel Godínez Fuentes
Supervisor



F.


Flor De Maria Lopez Quiñonez
Auditor, Coordinador



ANEXO

No existe anexos.